

R/ 1293

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 23 NOV de 2011

VISTO: estos antecedentes están relacionados con la "46ª Reunión de Altos Ejecutivos de la CIER y el V Foro Latinoamericano sobre Seguridad Energética, Crecimiento Sostenible e Integración Regional" a llevarse a cabo los días 16 al 18 de noviembre de 2011 en Santiago de Chile - (República de Chile);

RESULTANDO: I) que se estima conveniente la concurrencia de la Asesora de la Gerencia de Regulación de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, Ec. Ximena García de Soria;

II) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no ha puesto objeciones a la Misión Oficial de referencia;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar la Misión Oficial de que se trata dado el interés que revista para la citada Unidad;

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y Decreto N° 7/009 de 2 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Designar en Misión Oficial a la ciudad de Santiago de Chile - República de Chile a la Asesora de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua del Inciso 02 "Presidencia de la República", Ec. Ximena García de Soria a la "46ª Reunión de Altos Ejecutivos de la CIER y el V Foro Latinoamericano sobre Seguridad Energética, Crecimiento Sostenible e Integración Regional" por el período comprendido entre el 15 de noviembre al 19 de noviembre de 2011.-

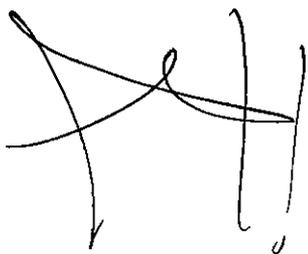
2) Liquídense 3 (tres) viáticos diarios al 100% más 1 (un) día de viático abatido en un 60% y 1 (un) día de viático abatido en un 15 % conforme a lo preceptuado en el Art. 8º del Decreto N° 56/002 del 19 de febrero de 2002, para la participante a la ciudad de Santiago de Chile a un valor diario de U\$S 237 (doscientos treinta y siete dólares estadounidenses), los que se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.-

3) El costo del transporte aéreo asciende a la suma de hasta U\$S 420 (cuatrocientos veinte dólares estadounidenses) incluido un 15 % por variaciones en las fechas de reserva de vuelo, para el participante correspondiente al trayecto Montevideo - Santiago de Chile - Montevideo.-

4) Páguese el costo de la inscripción del mencionado curso que asciende a un monto de U\$S 450 (cuatrocientos cincuenta dólares estadounidenses)

5) Las erogaciones referidas serán atendidas con cargo al Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "URSEA", Programa 482 "Regulación y Control", Proyecto 000 "Funcionamiento" en los Objetos del Gasto 235 "Viáticos fuera del País", 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 284 "Servicios de Capacitación" con financiación 1.2 " Recursos con Afectación Especial.-"

6) Pase a los fines correspondientes a la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua. Cumplido, archívese.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República